

¿Cuándo se suspende la difusión de propaganda gubernamental?

Desde el inicio de cualquier campaña electoral y hasta la conclusión de la respectiva Jornada Electoral



En este periodo los entes públicos **deben suspender la difusión en medios de comunicación** de toda propaganda gubernamental.

Están exentas de esta prohibición, la campañas de:



Información de las autoridades electorales



Servicios educativos



Salud



Protección civil

Estas pueden incluir nombre y escudo oficial de la dependencia sólo como medio identificativo, siempre y cuando éstos no se relacionen con la gestión de algún gobierno.



Algunos ejemplos de propaganda gubernamental prohibida son:

La que promueva a servidores públicos

La que contenga referencias gubernamentales (frases, imágenes, voces)

La que difunda logros o programas de gobierno